MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
RUC: 80009881 - 1
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco
E-mail: iruna@tigo.com.py

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS
0000003

O.C. Institucional
Nº _____

Nivel de Entidad: 30 Municipalidades — Fecha de Emisión : 06 / 10 / 14

Entidad: 170 Municipalidad de Iruña

Unidad Compradora (Código SICP): No

ID del Llamado: 279289 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas

Proveedor: B.A Construcciones de Fulgencio Bareiro — RUC: 941533 - 5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sillas de Aulas	Unidad	B.A de Fulgencio	Nacional	200	100.000	20.000.000
2	2	Pupitre Individual	Unidad	B.A de Fulgencio	Nacional	200	150.000	30.000.000
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

TOTAL 50.000.000

SON GUARANÍES: Cincuenta Millones. — " — "

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA 45 Desde: 06/10/2014 Hasta: 21/11/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días desde la fecha de emisión de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Iruña

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Luz Claribel Sánchez

"Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	3	1	0	0	530.	30	3	10	50.000.000

TOTAL: 50.000.000

BA Construcciones
RUC 941533-5
0973-550043 / 0985-547548
Km 18 Monday - Minga Guazú

Fulgencio Bareiro	06/10/2014	Samaniego
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.